

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N°

1045

MGJ.-

Expediente RU N° 2.199.147/18

PARANÁ; 6 MAY 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos interesa el pago de la Póliza N° 000000570 Endoso N° 000000 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la renovación de la Póliza de Seguro N° 00000569, destinada a la cobertura de las aeronaves marca Bell, modelo 427, matrícula LQ-BII y modelo 429, matrícula LQ-CZZ como también su personal de vuelo, por el período comprendido entre el día 28 de Septiembre de 2.018 y el día 28 de Septiembre de 2.019; y



Que el costo de la misma asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (U\$S 386.152,85); y

Que, a los efectos de realizar la imputación preventiva del gasto, se calculó el importe de la reserva contable teniendo como referencia la cotización de la moneda extranjera tipo de cambio vendedor Banco Nación Argentino de \$38,10, por lo cual la misma asciende a PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 59/100 (\$14.712.423,59); y

Que la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, mediante Dictamen N° 1118 obrante a fojas 35, indica que analizado el trámite de referencia, no habría objeciones jurídicas que formular por lo que corresponde continuar con su tramitación; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, se expide de manera favorable a la prosecución del mismo, considerando viable la aplicación del trámite de excepción que prevé la ley N° 5140 para el pago de la Póliza emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro; y

Que, desde la Dirección Logística - División Finanzas de la Policía de Entre Ríos, se agregó el Volante de Registro de Reserva presupuestaria a fojas 45, el que ha sido debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo dispuesto por el artículo 27° inciso c) apartado b) punto 1 - de la Ley N° 5140 - T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP - y artículos 132° inciso b) y 133° del Decreto N° 795/96 MEOSP y Ley N° 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG - Decreto N° 723/17 MEHF actualizados por el Decreto N° 4800/18 MEHF; y



1045

DECRETO N°

MGJ.-

Expediente RU N° 2.199.147/18

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de contratación directa por vía de excepción llevado a cabo entre la Jefatura de Policía de Entre Ríos y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza N° 000000570 Endoso N° 000000, que renueva la Póliza N° 000000569, la que ampara la cobertura de las aeronaves marca Bell, modelo 427, matrícula LQ-BII y modelo 429, matrícula LQ-CZZ como también su personal de vuelo, por el período comprendido entre el día 28 de Septiembre de 2.018 y el día 28 de Septiembre de 2.019, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (U\$S 386.152,85).-



ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto a: D.A. 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- La TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, previa intervención de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS, al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS (I.A.P.S.E.R.), el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (U\$S 386.152,85), el que se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor Banco Nación Argentino vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, con la copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos y oportunamente archívese.-

**BORDET
ROMERO**